



REGLAMENTO

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Escuela Héroes de Yungay
RBD: 9443-9

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2020.

Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/2018

“El presente decreto deroga los decretos exentos N° 51 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001”.

Introducción

Considerando:

La necesidad de regular la aplicación de un reglamento propio del colegio Héroes de Yungay, de acuerdo a las leyes vigentes, el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, han elaborado el siguiente manual de Evaluación, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Las cualidades propias de los estudiantes del establecimiento, que son consideradas para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de la comunidad educativa.

Promover métodos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes

Promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es favorecer y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

La evaluación, para nuestro establecimiento, cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y, en la reflexión docente, para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar sobresaliente a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Artículo 1°:

Periodo escolar adoptado

El año lectivo se organiza en períodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo serán informados, tanto a estudiantes como a apoderados, al inicio del año escolar por medio de circulares y/o en reuniones de apoderados.

Artículo 2°

Responsabilidades de la Dirección del Establecimiento:

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones de apoderados y Consejo Escolar)

Artículo 3°

Conceptos a considerar:

El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes la Escuela Héroes de Yungay, perteneciente al Servicio Local Gabriela Mistral.

Para esto se detallan los siguientes conceptos:

- A) Reglamento: Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.
- B) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- C) Calificación: Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Artículo 4°

Principios del proceso de evaluación con foco en la inclusión:

- a) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo, estilo y características propias de su aprendizaje.
- b) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.
- c) La evaluación es sistemática y permanente.
- d) Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación **consigo mismo y no con los demás**.
- e) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr el desarrollo de habilidades y la apropiación de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

Artículo 5°

Deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes:

- a. Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).
- b. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- c. Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.
- d. Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia la escuela, sus profesores/as y demás integrantes de la comunidad educativa.
- e. Inculcar y desarrollar normas y valores acordes a los principios educativos de la escuela.

- f. Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas
- g. Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- h. Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos y libreta de comunicaciones de los estudiantes.
- i. Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento.
- j. Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor/a o directivo/a del colegio.
- k. Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.
- l. Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores/as sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. **Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.**

Artículo 5°

La evaluación:

En relación con la evaluación, esta es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje; la evaluación y los procesos evaluativos que esta conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa.

A. La evaluación debe cumplir con una serie de pasos:

1. Verificar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas
2. Informar sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje
3. Conocer y valorar los resultados de los estudiantes
4. Retroalimentar con el objeto de alcanzar aquellos logros no logrados

B. La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere relevancia ya que decide la promoción de los y las estudiantes. Debido a esto es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuándo, cómo, con qué instrumento va a ser evaluado cada estudiante con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

C. Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del Establecimiento.

D. En la Escuela Héroes de Yungay **se aplicará variedad de procedimientos evaluativos** como por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, portafolios, etc.

E.- Las pruebas, podrán ser aplicadas en formato oral o escrito. Dentro de las pruebas escritas, se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. **Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados a lo que se quiere medir y del modo como se ha enseñado.**

F. La evaluación sirve para saber si los métodos y técnicas de enseñanza y estudios fueron o no adecuadas.

Artículo 6°

1.- Tipos de evaluación a emplear:

a) Evaluación Diagnóstica: tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad. Se aplica al comienzo de año en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Geografía y Ciencias Naturales. Este resultado, se registrará en conceptos finales de Logrado y No Logrado (L – NL)

b) Evaluación Formativa: es un proceso en el cual docentes y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de orientar este proceso y tomar decisiones oportunas. Corresponderá a las evaluaciones de proceso que se ejecuten durante todo el periodo escolar, siendo considerada en la planificación y se realizará una retroalimentación a los estudiantes, que puede ser grupal o individual, de manera de apoyar la reflexión y el progreso en sus aprendizajes.

c) Evaluación Sumativa: implica el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje. Se aplicará en todos los niveles y podrá ser mensual, bimestral, trimestral o semestral. Se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Se realizará una retroalimentación a los estudiantes, que puede ser grupal o individual, luego de cada evaluación realizada.

Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, observaciones, trabajos prácticos, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de

cotejo o escalas de apreciación, proyectos de aula, representaciones, informes, entre otros.

d) **Auto y Co-evaluación:** son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares, lo cual implica evaluar, por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc. Se aplicará en todas las asignaturas, considerándose en la planificación.

e) **Prueba Institucional** coeficiente uno, de 1° a 8° año, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales, cuyo objetivo será monitorear el aprendizaje con los contenidos tratados a la fecha y realizar análisis colaborativo, planteando remediales en conjunto entre docentes y directivos. Se aplicarán 3 veces año (primer semestre, segundo semestre y fin de año)

f) **Evaluación diferenciada:** En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, de manera de responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes, de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. La evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana. Sin embargo, se considerará aplicar evaluaciones diferenciadas en algunos casos justificados.

Se considerará Evaluación diferenciada a aquel procedimiento aplicado a los alumnos integrados o con problemas específicos de aprendizaje y que estén siendo atendidos o no en grupo PIE y que certifiquen su problemática, es decir:

- Estudiantes con Trastornos Específicos de Lenguaje.

- Estudiantes con Déficit intelectual leve.
- Estudiantes con déficit sensoriales
- Estudiantes con Trastornos Específicos del Aprendizaje
- Estudiantes con problemas motores
- Estudiantes con problemas físicos: columna, asma, problemas visuales y/o auditivos.
- Estudiantes con ritmos de aprendizaje sobre el promedio del curso

Características operacionales de la Evaluación Diferenciada:

- La detección de la dificultad está a cargo del profesor jefe y/o de asignatura, derivándolo a la Educadora Diferencial para ser evaluado. UTP coordinará pautas de despistaje a PIE.
- La Evaluación Diferenciada debe estar respaldada por las certificaciones del especialista (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Traumatólogo u otro especialista).
- Debe permitir ajustar y adaptar el proceso evaluativo abordando lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características.

Se sugiere:

- Extender el tiempo destinado a la actividad evaluativa.
- Reforzar las instrucciones y permitir el uso de material de apoyo, si se requiere.
- Permitir que los estudiantes elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).
- El profesor/a de cada asignatura deberá atender las dificultades individuales y/o grupales que presenten los estudiantes, la evaluación de estos procesos tendrá un propósito formativo y /o sumativo, considerando que constituyen una actividad de ayuda tanto para el profesor/a como para los estudiantes para el logro de los aprendizajes propuestos.

La labor de la Educadora Diferencial será apoyar el trabajo del docente a cargo de la asignatura en beneficio de los estudiantes.

g) Los instrumentos de evaluación deberán ser conocidos por UTP, para su participación y aprobación. Este procedimiento deberá ser por lo menos 24 horas antes de su aplicación.

h) Los objetivos actitudinales, siendo transversales, se considerarán en cada una de las evaluaciones realizadas, incorporando indicadores afines según corresponda. Por otra parte, serán evaluados y considerados de acuerdo al Currículum Escolar vigente, entregando un informe semestral y anual a los padres y apoderados.

Artículo 7°

Criterios de evaluación:

- a) Los criterios de evaluación al asignar puntajes en pruebas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otros instrumentos utilizados para evaluar aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales, deben ser conocidos por los estudiantes y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías empleadas en el logro de los mismos, por lo que se les informarán estos criterios, tanto a los estudiantes como a los apoderados, al momento de entregar la calendarización de evaluaciones correspondientes a cada unidad.
- b) Cada docente decidirá qué tipo de instrumento aplicará, atendiendo la diversidad de los estudiantes, favoreciendo en el semestre distintas estrategias para evaluar.
- c) UTP debe autorizar todo instrumento de evaluación que se aplique a los estudiantes, por lo cual, tanto guías como pruebas, pautas, escalas, entre otros, deberán entregarse en conjunto con la planificación para su revisión.

Artículo 8°

Calificaciones:

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje, y también se busca que aporten a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

Procedimiento de obtención de calificaciones:

a) Se privilegiará la evaluación de proceso tendiente a establecer logros parciales de los aprendizajes y obtener calificaciones en las distintas asignaturas.

b) Cuando los resultados de una evaluación arrojan altos porcentajes de notas insuficientes (sobre el 40%), esta calificación no se registrará en el Libro de clases, UTP solicitará el instrumento aplicado para analizar la situación, en conjunto con el docente, y tomar decisiones correspondientes.

c) El promedio obtenido en los talleres correspondientes a la JEC, incluidos en el Plan de Estudios, serán incluidos como nota parcial en la asignatura afín a dicha actividad, con el objeto que sea considerado en el Promedio Semestral del período evaluado:

Taller de Matemática: Matemática (5° a 8°)

Taller de Literatura (CRA): Lenguaje y Comunicación (1° a 8°)

Taller de Expresión Artística: Música (1° a 4°)

d) En el caso de inasistencia por medidas disciplinarias, el estudiante deberá rendir la evaluación el mismo día en que se aplicará a todo el curso. La evaluación será tomada por UTP.

e) En caso de inasistencia a una prueba parcial, esta deberá ser justificada por escrito por el apoderado o con certificado médico. La prueba será tomada al regreso a clases por parte del docente de asignatura con previo acuerdo con el estudiante y/o el apoderado.

Si la ausencia es a una prueba Institucional, ésta será tomada por UTP al regreso a clases en horario y fecha que determine el examinador.

f) Para la evaluación de estudiantes con licencia médica en Educación Física, se le dará la oportunidad de presentar trabajos alternativos, como carpetas o disertaciones, en temáticas afines al contenido que se está tratando.

g) La falta de honradez de los estudiantes en evaluaciones, realizando acciones tales como: copia, adulteración, suplantación, etc., constituye una falta grave. El estudiante que haya cometido alguna de las faltas indicadas, será registrado el hecho en su hoja de vida, previa conversación formativa con su profesor/a. Además, se le asignará una nueva evaluación, según las condiciones que el docente determine, previo acuerdo con UTP, de manera de que el estudiante pueda demostrar lo que ha aprendido.

h) Los controles, interrogaciones o presentaciones de trabajos para evaluar, deberán ser programados y avisados a los estudiantes. Un control sin aviso, que sea calificado, se aplicará siempre y cuando esta modalidad haya sido informada a los estudiantes y apoderados a comienzo de año.

i) Las Pruebas Institucionales serán calendarizadas y avisadas a los apoderados y estudiantes con antelación, en reuniones de apoderados o por medio de circulares en el cuaderno de comunicaciones.

j) La Dirección, junto a UTP del colegio, tomará las precauciones necesarias para la evaluación de aquellas alumnas que presenten situaciones de embarazo y/ o situación de salud que ameriten un tratamiento especial, para el resguardo de la continuidad de los estudios de estas alumnas.

Las alumnas que asumen responsabilidad de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79 "Los Derechos de la adolescente embarazada" del MINEDUC).

El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de su pupila ante Inspectoría general, esta pondrá en antecedentes de esta situación a UTP y profesor/a Jefe.

Se aplicará la normativa de la siguiente manera:

En caso que el estado de embarazo quede superado durante el Primer Semestre, la alumna deberá continuar el Segundo Semestre en forma normal, las calificaciones obtenidas en el Semestre serán consideradas en su promoción.

Si la alumna en el Segundo Semestre presenta problemas de salud debidamente certificados, tendrá que presentar trabajos y rendir las evaluaciones del periodo en todas las asignaturas de aprendizaje, previa calendarización.

k) La cantidad de calificaciones semestrales serán 4 en todas las asignaturas.

l) Las calificaciones serán registradas en el Libro de Clases e ingresadas a la plataforma de registro online que corresponda, siendo responsabilidad del profesor jefe y/o de asignatura ingresar las calificaciones de manera oportuna en ambas opciones, supervisando este proceso el Jefe/a de UTP.

m) Una vez finalizado el proceso de evaluación anual, es decir, registrados todos los promedios anuales, si la calificación final en una asignatura es de 3,9 (tres, nueve), será revisada por el docente a cargo y el jefe/a de UTP, para definir la situación e informar al estudiante y su apoderado, para rendir una prueba o trabajo para definir situación límite.

n) Los promedios semestrales, anuales y finales corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales considerando la aproximación a la décima superior.

ñ) El promedio anual corresponderá al promedio aproximado de los dos semestres.

o) En la asignatura de Religión, las calificaciones parciales serán traducidas a una escala conceptual para la obtención del promedio semestral, lo mismo que el promedio anual final y no incidirá en la promoción del estudiante.

Artículo 9º

Comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje

a) Se entregarán informes de avance de las calificaciones de los estudiantes de 1º a 8º, en reuniones de apoderados, cuatro veces al año.

b) Se entregarán informes de evaluación a los apoderados de estudiantes de Pre-Kinder y Kinder, de manera semestral.

c) Se realizará un análisis de los logros y dificultades de los estudiantes, a partir de los resultados de pruebas Institucionales, en el caso de los cursos de 1º a 8º y, de la evaluación diagnóstica y de proceso en los cursos de Pre-Kinder y Kinder, en Consejo de Evaluación al finalizar el primer semestre, planteando remediales a aplicar a nivel de curso.

d) Los apoderados de estudiantes que presenten un rendimiento bajo lo esperado, serán citados durante el año a entrevista personal por el profesor/a jefe, con el fin de comunicar su situación, dar orientaciones de apoyo y establecer compromisos. Además, se le informarán las decisiones y orientaciones obtenidas de la reunión Integral realizada para establecer remediales.

e) Se aplicará la estrategia de apoyo temprano con los estudiantes que reciban alguna calificación reprobatoria, entregándoles orientaciones o material de apoyo para el refuerzo de los contenidos no logrados, por parte del profesor/a jefe y/o docente de asignatura. Cada uno de estos registros, quedará archivado en el portafolio personal de cada estudiante.

f) Se entregará un informe de evaluación al finalizar el primer semestre, en reunión de apoderados de Pre-Kinder a 8º año. Además, el profesor/a jefe

realizará, en conjunto con los profesionales de apoyo que corresponda, entrevistas personales a los apoderados de estudiantes con rendimiento bajo lo esperado y que estén en situación de riesgo de repitencia, donde se les comunicará su situación, se le darán orientaciones para reforzar en el hogar y se establecerán compromisos.

g) Se realizará un plan de acompañamiento a los estudiantes con resultados insuficientes, al iniciar el segundo semestre, ya sea realizando algún acompañamiento en la asignatura, algún tipo de adecuación curricular y/o con actividades de reforzamiento pedagógico. Estas estrategias serán planificadas de manera colaborativa entre el profesor jefe y/o de asignatura, docente de educación diferencial o psicopedagoga, según corresponda y con la supervisión de UTP. Las actividades de reforzamiento se realizarán para los estudiantes con mayor dificultad, en horario previamente acordado y será monitoreado por el profesor/a jefe. Este acompañamiento se realizará con toma de conocimiento del apoderado/a.

h) El informe final de evaluación se entregará en el mes de diciembre, en reunión de apoderados o en citación a entrevista personal.

Artículo 10°

Lineamientos para la retroalimentación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes:

a) En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente y/o equipo de aula tienen plazo para el registro de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta **5 días hábiles de la fecha de la aplicación de la evaluación.**

b) El docente y equipo de aula considerarán las recomendaciones del Jefe/a Técnico que haya revisado los resultados de la evaluación.

c) El docente y/o equipo de aula definirá y comunicará con al menos tres (3) días de anticipación, un modelo de revisión que permita al estudiante conocer y entender **de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad.** Estas pueden ser listas de cotejo o rúbricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por la Jefe Técnico.

d) El docente, al entregar resultados de las evaluaciones aplicadas, debe realizar una actividad de retroalimentación de los aprendizajes considerados, registrando en el leccionario de la asignatura correspondiente y en la Planificación.

Artículo 11°

Promoción de estudiantes:

- a) Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal (nota mínima 2,0).
- b) La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.
- c) La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y la asignatura de Orientación, no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- d) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- e) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

f) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

g) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Estudiantes en situación de riesgo de repitencia:

h) Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, quedarán en situación de riesgo de repitencia, momento en que se iniciará un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor/a jefe, y otros docentes y profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso (reunión Integral). Para este análisis, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Posteriormente, a partir de este análisis realizado y antecedentes recopilados por el equipo técnico y docente, la Dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final. Se elaborará un informe con esta decisión, que quedará consignado en la ficha del estudiante.

i) Se informará la situación académica de los estudiantes a sus apoderados en forma oportuna, manteniendo la comunicación en forma constante y eficiente. Serán citados a entrevista con el profesor/a jefe al finalizar el primer trimestre los apoderados de quienes presenten dificultades en las primeras

evaluaciones, diagnósticas y de proceso. Posteriormente, se citarán al término del primer semestre los apoderados de estudiantes que continúen en esta situación, a entrevista con profesor/a jefe y profesionales de apoyo. También serán citados los apoderados de estudiantes en situación de riesgo de repitencia durante el curso del segundo semestre y al finalizarlo.

j) Los estudiantes que estuvieron en situación de riesgo de repitencia, hayan sido o no promovidos, recibirán los apoyos pertinentes que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado del estudiante y bajo compromiso de asistencia y monitoreo del refuerzo en el hogar. Este acompañamiento pedagógico será diseñado, en trabajo colaborativo, entre el profesor jefe/a y/o de asignatura en conjunto con la psicopedagoga o docente diferencial, quienes ejecutarán estas acciones planificadas y las registrarán en la carpeta de cada estudiante destinada para este fin. El profesor/a jefe y/o de asignatura irá monitoreando los progresos de sus estudiantes e informará a la UTP quien coordinará las acciones que se llevarán a cabo.

Asistencia:

a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.

b) En aquellos casos en que no se cumpla con el requisito de asistencia para la promoción, el estudiante podrá eximirse si:

- Ha presentado certificaciones médicas que justifiquen las inasistencias.

Artículo 12°

Calificaciones por concepto de conducta:

En la Escuela Héroes de Yungay, no se evalúa de manera sumativa aspectos referidos a la conducta de los estudiantes, ya que esto se aborda de manera explícita en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 13°

Calendario de evaluaciones:

a) Es responsabilidad del jefe/a técnico-pedagógico dar a conocer las fechas y contenidos de pruebas Institucionales, evaluación progresiva, y pruebas SIMCE a la Comunidad Educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes.

b) Es responsabilidad del docente de aula informar al Jefe/a Técnico Pedagógico sobre las fechas y tipos de evaluaciones registradas en la planificación, que aplicará en la asignatura que imparte. Además, deberán ser presentadas en calendario de aula a la vista de los estudiantes y entregar a los apoderados al iniciar cada Unidad.

Artículo 14°

De la eximición:

a) Los y las estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, ni talleres de JEC**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

b) No obstante, los docentes aplicarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas y talleres para las y los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias.

c) En el caso de situaciones de no realizar algunas actividades educativas como bailes folclóricos por motivos religiosos u otros, el docente correspondiente, deberá entregar indicaciones para realizar otro tipo de trabajo para que el estudiante sea evaluado. Todo visado por UTP. Por ningún motivo se exime.

Artículo 15°

Situación Final:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y alumnas un Informe de Notas

Anuales. Se entregará un Certificado Anual de Estudios sólo para aquellos estudiantes que se cambian de colegio, el cual indicará las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Sin embargo, mientras el estudiante permanezca en el establecimiento los certificados se mantendrán en el archivo.

Artículo 16°

Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan las y los docentes en el establecimiento:

- a) Se realizarán sesiones de trabajo colaborativo en forma sistemática con equipo PIE, donde los docentes podrán diseñar y reflexionar con sus pares acerca de los procedimientos e instrumentos de evaluación, según ciclo y/o asignatura, procurando plantear estrategias de evaluación innovadoras , diversificadas y reflexionar sobre la pertinencia de los instrumentos aplicados y los resultados obtenidos.

Artículo 17°

Espacios para la reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos.

- a) Para decisiones importantes de monitoreo de logros de aprendizajes se realizarán Reuniones Integrales (participación de todos los profesionales involucrados) para revisar la situación de estudiantes con dificultades en los resultados de aprendizaje y poder entregar remediales y orientaciones a los equipos de trabajo, estudiantes y apoderados correspondientes.

- b) Se realizarán Consejos de evaluación donde se analizarán los resultados de las pruebas Institucionales, en los que cada docente expondrá los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes. Se trabajará en forma colaborativa el diseño de remediales para los casos de estudiantes con dificultades y también estrategias para potenciar los aprendizajes logrados.

Artículo 18°

Actas de calificaciones y de promoción escolar:

Las Actas se confeccionarán según las instrucciones del MINEDUC.

Consideraciones finales

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación deberán ser resueltas como situaciones especiales de evaluación y promoción entre el Director y el Jefe UTP , según antecedentes recopilados, dentro del período escolar correspondiente, tales como ingreso tardío, finalización anticipada del año escolar por enfermedad, servicio militar, viaje al extranjero u otras.

El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por los estudiantes y los padres y apoderados; el manejo y su aplicación es responsabilidad del profesor/a jefe, quien deberá difundirlo tanto en Consejo de Curso, como en sus clases y en reunión y/o entrevista con sus apoderados.



SOLEDAD POBLETE DIAZ

UNIDAD TECNICO PEDAGOGICO



RENE BARRA RIVEROS

DIRECTOR

LA GRANJA, DICIEMBRE 2019